

DECRETO 1.141/15
Buenos Aires, 17 de junio de 2015
B.O.: 18/6/15
Vigencia: 18/6/15

Asignaciones familiares. Asignación universal por hijo para protección social. [Ley 24.714](#). Rangos y montos a partir de junio de 2015.

Art. 1 – Los rangos y montos de las asignaciones familiares contempladas en la Ley 24.714 serán los que surgen de los Anexos I, II y III del presente decreto.

Art. 2 – Los montos de la asignación universal por hijo y embarazo para protección social contempladas en la Ley 24.714 serán los que surgen del Anexo IV del presente decreto.

Art. 3 – El presente decreto será de aplicación:

- a) Para las asignaciones familiares de pago mensual que se perciban a partir de junio de 2015.
- b) Para las asignaciones familiares de pago extraordinario cuyo hecho generador se produzca a partir de junio de 2015.
- c) Para las asignaciones universales que se perciban a partir del mes de junio de 2015.

Si a la fecha de entrada en vigencia del presente ya hubieren operado vencimientos de pagos se deberá liquidar en forma complementaria la diferencia correspondiente.

Art. 4 – La Jefatura de Gabinete de Ministros deberá reasignar las partidas presupuestarias correspondientes para atender las obligaciones previstas en el presente decreto.

Art. 5 – De forma.

ANEXO I - Rangos y montos de asignaciones familiares para trabajadores en relación de dependencia registrados y titulares de la Ley de Riesgos del Trabajo

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL.	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
MATERNIDAD					
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración Bruta				
NACIMIENTO					
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 975.-	\$ 975.-	\$ 975.-	\$ 975.-	\$ 975.-
ADOPCION					
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 5.850.-	\$ 5.850.-	\$ 5.850.-	\$ 5.850.-	\$ 5.850.-
MATRIMONIO					
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 1.462.-	\$ 1.462.-	\$ 1.462.-	\$ 1.462.-	\$ 1.462.-
PRENATAL					
IGF entre \$ 200.- y \$ 7.500.-	\$ 837.-	\$ 837.-	\$ 1.806.-	\$ 1.674.-	\$ 1.806.-
IGF entre \$ 7.500,01.- y \$ 9.800.-	\$ 562.-	\$ 744.-	\$ 1.117.-	\$ 1.486.-	\$ 1.486.-
IGF entre \$ 9.800,01.- y \$ 12.700.-	\$ 338.-	\$ 670.-	\$ 1.008.-	\$ 1.342.-	\$ 1.342.-
IGF entre \$ 12.700,01.- y \$ 30.000.-	\$ 172.-	\$ 342.-	\$ 514.-	\$ 680.-	\$ 680.-
HIJO					
IGF entre \$ 200.- y \$ 7.500.-	\$ 837.-	\$ 837.-	\$ 1.806.-	\$ 1.674.-	\$ 1.806.-
IGF entre \$ 7.500,01.- y \$ 9.800.-	\$ 562.-	\$ 744.-	\$ 1.117.-	\$ 1.486.-	\$ 1.486.-
IGF entre \$ 9.800,01.- y \$ 12.700.-	\$ 338.-	\$ 670.-	\$ 1.008.-	\$ 1.342.-	\$ 1.342.-
IGF entre \$ 12.700,01.- y \$ 30.000.-	\$ 172.-	\$ 342.-	\$ 514.-	\$ 680.-	\$ 680.-
HIJO CON DISCAPACIDAD					
IGF hasta \$ 7.500.-	\$ 2.730.-	\$ 2.730.-	\$ 4.095.-	\$ 5.460.-	\$ 5.460.-
IGF entre \$ 7.500,01.- y \$ 9.800.-	\$ 1.930.-	\$ 2.633.-	\$ 3.949.-	\$ 5.265.-	\$ 5.265.-
IGF superior a \$ 9.800.-	\$ 1.217.-	\$ 2.535.-	\$ 3.803.-	\$ 5.070.-	\$ 5.070.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL					
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 700.-	\$ 935.-	\$ 1.170.-	\$ 1.400.-	\$ 1.400.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD					
Sin tope de IGF	\$ 700.-	\$ 935.-	\$ 1.170.-	\$ 1.400.-	\$ 1.400.-

– Valor general: todo el país a excepción de las localidades comprendidas como Zona 1, Zona 2, Zona 3 o Zona 4.

– Zona 1: provincias de La Pampa, Río Negro y Neuquén; en los Departamentos Bermejo, Ramón Lista y Matacos en Formosa; Departamento Las Heras (distrito Las Cuevas); Departamento Luján de Cuyo (distritos Potrerillos, Carrizal, Agrelo, Ugarteche, Perdiel y Las Compuertas); Departamento Tupungato (distritos Santa Clara, Zapata, San José y Anchoris); Departamento Tunuyán (distrito Los Arboles, Los Chacayes y Campo de Los Andes); Departamento San Carlos (distrito Pareditas); Departamento San Rafael (distrito Cuadro Venegas); Departamento Malargüe (distritos Malargüe, Río Grande, Río Barrancas y Agua Escondida); Departamento Maipú (distritos Russell, Cruz de Piedra, Lumlunta y Las Barrancas); Departamento Rivadavia (distritos El Mirador, Los Campamentos, Los Arboles, Reducción y Medrano) en Mendoza y Orán (excepto la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y su ejido urbano) en Salta.

– Zona 2: provincia de Chubut.

– Zona 3: Departamento Antofagasta de la Sierra (actividad minera) en Catamarca; Departamentos Cochinoca, Humahuaca, Rinconada, Santa Catalina, Susques y Yavi en Jujuy y Departamentos Los Andes, Santa Victoria, Rivadavia y Gral. San Martín (excepto la ciudad de Tartagal y su ejido urbano) en Salta.

– Zona 4: provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ANEXO II - Rangos y montos de asignaciones familiares para titulares de la prestación por desempleo

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL.
NACIMIENTO	
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 975.-
ADOPCIÓN	
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 5.850.-
MATRIMONIO	
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 1.462.-
PRENATAL	
IGF entre \$ 200.- y \$ 7.500.-	\$ 837.-
IGF entre \$ 7.500,01.- y \$ 9.800.-	\$ 562.-
IGF entre \$ 9.800,01.- y \$ 12.700.-	\$ 338.-
IGF entre \$ 12.700,01.- y \$ 30.000.-	\$ 172.-
HIJO	
IGF entre \$ 200.- y \$ 7.500.-	\$ 837.-
IGF entre \$ 7.500,01.- y \$ 9.800.-	\$ 562.-
IGF entre \$ 9.800,01.- y \$ 12.700.-	\$ 338.-
IGF entre \$ 12.700,01.- y \$ 30.000.-	\$ 172.-
HIJO CON DISCAPACIDAD	
IGF hasta \$ 7.500.-	\$ 2.730.-
IGF entre \$ 7.500,01.- y \$ 9.800.-	\$ 1.930.-
IGF superior a \$ 9.800.-	\$ 1.217.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL	
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 700.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de IGF	\$ 700.-

ANEXO III

Rangos y montos de asignaciones familiares para veteranos de Guerra del Atlántico Sur

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL.	ZONA 1
NACIMIENTO		
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 975.-	\$ 975.-
ADOPCIÓN		
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 5.850.-	\$ 5.850.-
MATRIMONIO		
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 1.462.-	\$ 1.462.-
CÓNYUGE		
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 200.-	\$ 400.-
PRENATAL		
IGF entre \$ 200.- y \$ 7.500.-	\$ 837.-	\$ 837.-
IGF entre \$ 7.500,01.- y \$ 9.800.-	\$ 562.-	\$ 744.-
IGF entre \$ 9.800,01.- y \$ 12.700.-	\$ 338.-	\$ 670.-
IGF entre \$ 12.700,01.- y \$ 30.000.-	\$ 172.-	\$ 342.-
HIJO		
IGF entre \$ 200.- y \$ 7.500.-	\$ 837.-	\$ 837.-
IGF entre \$ 7.500,01.- y \$ 9.800.-	\$ 562.-	\$ 744.-
IGF entre \$ 9.800,01.- y \$ 12.700.-	\$ 338.-	\$ 670.-
IGF entre \$ 12.700,01.- y \$ 30.000.-	\$ 172.-	\$ 342.-
HIJO CON DISCAPACIDAD		
IGF hasta \$ 7.500.-	\$ 2.730.-	\$ 2.730.-
IGF entre \$ 7.500,01.- y \$ 9.800.-	\$ 1.930.-	\$ 2.633.-
IGF superior a \$ 9.800.-	\$ 1.217.-	\$ 2.535.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL		
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 700.-	\$ 935.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD		
Sin tope de IGF	\$ 700.-	\$ 935.-

– Valor general: todo el país a excepción de las localidades comprendidas como Zona 1.

– Zona 1: provincias de La Pampa, Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el partido de Patagones - provincia de Buenos Aires.

Rangos y montos de asignaciones familiares para titulares del Sistema Integrado Previsional Argentino

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL.	ZONA 1
CÓNYUGE		
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 200.-	\$ 400.-
HIJO		
IGF entre \$ 200.- y \$ 7.500.-	\$ 837.-	\$ 837.-
IGF entre \$ 7.500,01.- y \$ 9.800.-	\$ 562.-	\$ 744.-
IGF entre \$ 9.800,01.- y \$ 12.700.-	\$ 338.-	\$ 670.-
IGF entre \$ 12.700,01.- y \$ 30.000.-	\$ 172.-	\$ 342.-
HIJO CON DISCAPACIDAD		
IGF hasta \$ 7.500.-	\$ 2.730.-	\$ 2.730.-
IGF entre \$ 7.500,01.- y \$ 9.800.-	\$ 1.930.-	\$ 2.633.-
IGF superior a \$ 9.800.-	\$ 1.217.-	\$ 2.535.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL		
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000.-	\$ 700.-	\$ 935.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD		
Sin tope de IGF	\$ 700.-	\$ 935.-

- Valor general: todo el país a excepción de las localidades comprendidas como Zona 1.
 - Zona 1: provincias de La Pampa, Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el partido de Patagones - provincia de Buenos Aires.
-

ANEXO IV - Montos para titulares de asignaciones universales para protección social

ASIGNACIONES PARA PROTECCION SOCIAL	VALOR GRAL.
HIJO	\$ 837.-
HIJO CON DISCAPACIDAD	\$ 2.730.-
EMBARAZO	\$ 837.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO E HIJO CON DISCAPACIDAD	\$ 700.-